

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0041

Viedma, 30 OCT 2020

VISTO, el Expediente N° 773/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE Sede Andina N° 005/2020, la Resolución CPyGE Sede Andina N° 006/2020, la Resolución CSDEyVE N° 033/2020, el Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE Sede Andina N° 005/2020, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina propuso la creación de la carrera Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, modalidad a distancia.

Que por Resolución CPyGE Sede Andina N° 006/2020, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina dictaminó favorablemente sobre la propuesta de creación de la carrera Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, modalidad a distancia.

Que mediante esta oferta de carrera de posgrado la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO pretende institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia formativa a nivel local, regional e internacional

Que la Sede cuenta con vasta experiencia en el área y con plantel docente con trayectoria académica para el dictado de esta carrera bajo esta modalidad, en particular vinculado al Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE).

Que la creación de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, modalidad a distancia, se propone en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 y sigue las recomendaciones de ofrecer carreras de posgrado con vistas a contribuir al desarrollo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



NEGRO.

Que la evolución institucional de las plataformas tecnológicas, del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNRN), la acumulación de recursos humanos especializados en educación a distancia se ven reflejados en el otorgamiento de validez al SIED-UNRN (Resolución SPU 166/19), previa evaluación favorable por parte de la CONEAU (Resolución RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT).

Que mediante Resolución del CSDyVE N° 033/2020 se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudios y requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, modalidad a distancia y se recomendó al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la carrera.

Que en el artículo 23º, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de carreras de grado y de posgrado, de acuerdo con los objetivos institucionales, las capacidades físicas, académicas y económicas, previo dictamen del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que en la sesión realizada el día 30 de octubre de 2020 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presente de este Consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

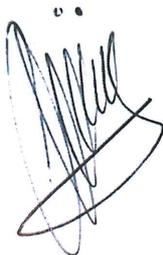
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, modalidad a distancia, en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.



Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.10.30
12:15:49 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.10.30
12:54:46 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0041